



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes del cuerpo de orden público, procederán desde luego á la busca de un mulo que se extravió la noche del 28 de Noviembre pasado, de propiedad de Pascual Campos; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Biel.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas.

Edad cuatro años,alzada seis cuartas y media, pelo fino, negro, morro de color de fuego, fresco esquilado, y lleno de ancas; vá herrado de delante.

Negociado 4.º—SANIDAD.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes hace referencia mi circular de 28 del pasado, inserta en el BOLETIN

OFICIAL del martes 29 del propio mes, y que no han dado cumplimiento á la misma, remitiendo á este Gobierno la propuesta en terna de los Vocales que han de componer las Juntas municipales de Sanidad, lo verificarán sin pérdida de tiempo, bajo apercibimiento.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 24 del actual lo siguiente:—

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo que sigue:

«En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º de Octubre próximo pasado, participando que el Alferez de infanteria destinado al ejército de la isla de Cuba, D. José Megias Rosciano, habia des-



aparecido de la plaza de Cádiz antes de efectuar su embarque para marchar á la citada Antilla, sin que haya sido posible averiguar su paradero; S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que dicho Alférez quede dado de baja en el ejército, sin perjuicio de lo que contra él resulte en las diligencias que se instruyan, publicándose esta orden en la general del ejército, y dándose conocimiento de la mencionada disposicion á los Capitanes generales de los distritos, Directores generales de las armas é institutos y señores Ministros de Ultramar y de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades, tanto civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, el aprovechamiento de mil pinos carrascos, en la partida primer cuartel del monte Colon ó Estremera, del pueblo de Maella.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de setecientas pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte comun, partida Monte Alto, de la villa de Fuentes de Ebro.

La subasta tendrá lugar á las doce de la maña-

na del dia 20 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. O., Faustino Bellido.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado las dos subastas intentadas para el abastecimiento del vino que sea necesario en un año en este Hospital, ha dispuesto el excelentísimo señor Intendente militar de este distrito que admita proposiciones por escrito fuera de la formalidad de subasta, pero sujetándose siempre á las condiciones que han regido en las mismas; por lo tanto los que gusten hacer proposiciones las podrán presentar escritas hasta las doce del dia 21 del actual en la Contraloria del citado Hospital, donde se hallará el pliego de condiciones para que puedan enterarse.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1870.—Juan Mira.

CANAL IMPEIAL.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el dia 3 del actual para el arriendo de la bodega del Canal en Gallur, esta Direccion ha determinado anunciarla nuevamente por tiempo de tres años y bajo el tipo de 125 pesetas anuales, en que últimamente estuvo arrendada.

El expresado acto tendrá lugar á la una de la tarde del dia 20 del corriente, ante el Sr. Director del Canal, en el local que ocupan las oficinas del mismo, y con arreglo á la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado, que se arreglará exactamente al adjunto modelo. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de la Direccion del Canal.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe Director, Mariano Royo.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 del actual, se compromete á tomar á su cargo el arriendo de la bodega del Canal en Gallur, por la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado), pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BOTORRITA.

El Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado no haber más que un solo distrito electoral y un solo colegio, en la forma siguiente:

DISTRITO ÚNICO.

Comprende toda la extension de la poblacion y su término.

Colegio único.—Secretaría del municipio.

Comprende todo el pueblo y su término municipal.

Botorríta 11 de Diciembre de 1870.—El ejerciente, Blas Fortea.

La recaudacion del primero y segundo trimestre del reparto municipal y provincial de Peñaflor de Gállego quedará abierta desde el día 18 de los corrientes por término de cinco dias; lo que se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que, tanto los vecinos como los terratenientes, acudan á pagar sus cuotas en el indicado término.

Peñaflor 13 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Mariano García.

El reparto para cubrir obligaciones del presupuesto provincial y municipal del actual año económico, de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, á los efectos prevenidos en la ley.

Mallen 13 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Antonio Ruiz Mendoza.

D. Manuel Sancho, Recaudador y Comisionado ejecutor de apremios de las villas de Calatorao, Riela, La Almunia y Epila.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico de 1869-70, se sacan á pública subasta las fincas, cuya situacion, cabida, linderos y tasacion constan en los edictos fijados en dichas villas en los sitios de costumbre.

El acto tendrá lugar en los dias y horas siguientes:
En Calatorao el día 5 de Enero de 1871, á las diez de la mañana.

En Riela el 7 de id. id., á id. id.

En La Almunia el 6 de id. id., á id. id.

En Epila el 8 de id. id., á las doce de id.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1870.—Manuel Sancho.

D. Francisco Aguilera, Agente recaudador de contribuciones de la ciudad de Calatayud.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico próximo pasado, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en la Casa de la municipalidad de dicha ciudad, donde tendrá lugar el acto el día 3 de Enero, á las doce de su mañana.

Calatayud 3 de Diciembre de 1870.—Francisco Aguilera.

D. José Soria, Recaudador de contribuciones de los pueblos de Cariñena, Cosuenda y Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas

correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico próximo pasado, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de la municipalidad de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto:

En Cariñena el día 7 de Enero, á las doce de su mañana.

En Cosuenda el 8 de id., á id. id.

En Almonacid el 9 de id., á id. id.

La Almunia 4 de Diciembre de 1870.—José Soria.

D. Angel Marraco, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que precedentes del concurso voluntario de acreedores de D. Joaquin de Larrainzar se sacan á la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al mismo en esta ciudad, consistentes en sillas de tapicería y de anea de diferentes clases, mesas, cómodas, ropas blancas, cuadros, espejos, camas de hierro, cubiertos de plata, vajilla y demás menage de casa.

Para cuyo acto se señala el día treinta del actual á las once de su mañana en la casa número cincuenta y cuatro de la calle de la Virgen del Rosario, donde se hallan los efectos á disposicion de los Síndicos, quienes los exhibirán á cuantas personas deseen verlos de dos á cuatro de la tarde hasta el día de la subasta; siendo de advertir, primero, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada uno de los efectos embargados, y segundo, que el precio del remate en favor del mejor postor ha de entregarse en el acto precisamente en plata ú oro.

Lo que se anuncia al público para que, el que quiera interesarse en su compra, se presente en el día, sitio y hora señalados; seguro que se admitirán cuantas proposiciones se hicieren en la forma referida.

Dado en Zaragoza á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia del partido de Sós.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Mosen Antonio Gamboa, Cura párroco de la iglesia de San Martin, de la villa de Uncastillo, á su fallecimiento sin testar, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la fijacion del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato que pende á instancia de Tomás Aisa, vecino de Uncastillo.

Dado en la villa de Sós á cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Pedro Gomez (a) Marquito, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en

este Juzgado á recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafas; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Aniceta Auduj, soltera, hija de Gregorio y Nicolasa Moreno, natural de Torremochuela, de treinta y dos años, dedicada al servicio doméstico en Madrid; D. Tomás Gonzalez y su esposa doña Rosa, vecinos que fueron de la dicha villa, en la que vivieron, calle de Recoletos, número cinco, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta*, se presenten en este Juzgado á manifestar su residencia actual, á fin de examinarlos como testigos en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Antonio Navarro, hijo de Joaquin, natural de Fréscano, sobre estafa á la mencionada Aniceta. Y para que llegue á su noticia mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Julian Ortega.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de Sós y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pascual Cejador, Ayudante que fué de montes de este partido, para que comparezca dentro del término de nueve dias en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo sobre exacciones ilegales y abusos en el desempeño de sus funciones; pues de hacerlo así se le administrará justicia, y si no le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Sós á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á Vicenta Romeo, natural de Alpartir, que actualmente segun noticias, debe residir en Zaragoza, para que en el preciso término de diez dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificada de una providencia acordada en expediente de ejecucion de sentencia pronunciada en causa contra la misma; apercibida que finado dicho término sin comparecer se acordará lo que corresponda. Dado en La Almunia á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Pedro Gomez, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre estafa me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía. Dado en Zaragoza á once de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Eusebio Costi y Erro, Juez de primera instancia de Tarazona y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Gonzalez y Sanz, natural de esta ciudad, soltero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria que se halla acordada en causa criminal contra el mismo sobre atentado contra sus padres. Dado en Tarazona á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Eusebio Costi y Erro.—Por su mandado, Eladio O. de Retassa.

D. Angel Marraco, Juez ejerciente en el de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Aznar y Faced, hijo de Fernando y Joaquina, de trece años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír cierta notificacion en causa contra el mismo y otros sobre hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonio Puy, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á recibirle indagatoria en la causa pendiente contra el mismo sobre lesiones á Santiago Forton; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

Se arrienda por uno ó más años la fábrica de harinas, recién construida, considerada como del último sistema conocido, con cuatro muelas, que consta de tres pisos incluso el firme, el parador contiguo con sus cuadras, corrales, graneros y demás dependencias; y un campo regadio, de cabida poco más ó menos de una cahizada de tierra, que el Condado de Sástago posee en el término de la villa de Piña.

Los que deseen hacer proposiciones podrán presentarlas por escrito en la Administracion de dicho Condado en Zaragoza, calle del Coso, número 56, entresuelo derecha. (4)

BANCO DE ZARAGOZA.

La Administracion del mismo tiene acordado admitir en negociacion los cupones de la renta del tres por ciento; los de Subvenciones de ferro-carriles y los de bonos del Tesoro, pagándolos en el acto de su presentacion con un descuento convencional.

Las personas que quieran negociar dichos cupones los presentarán en la Secretaria de este establecimiento los dias no feriados desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, donde les serán admitidos bajo factura firmada, que para mayor comodidad de los interesados se les extenderá, si gustan, en la misma dependencia, recibiendo el líquido importe de los cupones, despues de ser rubricados por sus dueños.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1870.—El Director, Juan Bruil. (1a)

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.